

**PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA REMOTA CON VALIDACIÓN DE IDENTIDAD
Y SISTEMA DE VOTACIÓN
JUNTAS DE ACCIONISTAS
DE
INMOBILIARIA MANQHUEHUE S.A.**

Las Junta Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Inmobiliaria Manquehue S.A. (en adelante las “*Juntas*” y cualquiera indistintamente la “*Junta*”), , permitirán la asistencia a distancia a través de medios tecnológicos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Para efectos de participar en las Juntas y ejercer el derecho a voto en las mismas por medios remotos se deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido en el presente documento. Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos relativos al procedimiento de votación que las Juntas aprueben.

1. REGISTRO DE ASISTENCIA POR MEDIOS REMOTOS A LA JUNTAS.

1.1. El Registro de Asistencia a las Juntas se efectuará mediante envío de correo electrónico (el “*Correo de Registro*”), **hasta las 15:00 horas** del día hábil anterior a la Junta respectiva. El accionista o representante deberá enviar un correo a la dirección de correo electrónico joaimsa@imanquehue.com. En dicho correo, el accionista o representante deberá indicar y acompañar lo siguiente:

- 1.1.1.** Nombre completo del accionista y su representante, en su caso.
- 1.1.2.** RUN del accionista y del representante, de corresponder (número de cédula de identidad válido emitido en Chile).
- 1.1.3.** Teléfono celular del accionista y del representante, en su caso.
- 1.1.4.** Correo electrónico de la persona que asistirá remotamente, en caso que no sea la misma dirección con la cual se envió el Correo de Registro.
- 1.1.5.** Adjuntar:
 - /i/ copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados del accionista y de su representante, en su caso,

- /ii/ poder otorgado por el accionista, en caso que vaya a actuar representado en la Junta, en el cual deberá aparecer individualizado el apoderado o custodio, junto con las facultades otorgadas para representar al accionista. En caso de representar a más de un accionista, el representante deberá adjuntar todos los poderes correspondientes y la información solicitada respecto de cada accionista representado.
- /iii/ Personería de quien otorgó el poder indicado en el literal /ii/ anterior.

1.1.6. En caso de tratarse de un custodio, éste debe indicar cuántas de las acciones a las que representa tienen instrucción de voto. Se hace presente que conforme el artículo 179 inciso 4 de la Ley de Mercado de Valores, para las entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que asistan por medios tecnológicos, las acciones por las cuales no hayan recibido instrucciones de voto, no se computarán para efectos de calcular el quórum de asistencia de la Junta.

1.2. Una vez recibido el Correo de Registro se realizará una verificación de la identidad del accionista y de su representante, en caso de corresponder, mediante la revisión de la copia de la cédula de identidad adjunta al Correo de Registro y de los poderes otorgados y personería correspondiente.

En caso de faltar información según lo antes establecido o de haber errores en los antecedentes entregados, se responderá el Correo de Registro, requiriendo la información faltante o corrección respecto de lo informado.

1.3. Concluido satisfactoriamente el paso 1.2., se responderá el Correo de Registro enviado por el accionista o representante con la siguiente información:

1.3.1. Confirmación de la inscripción en el Registro de Asistentes a la Junta correspondiente.

1.3.2. Número de teléfono y correo electrónico para soporte.

1.3.3. Envío del link y clave secreta, en caso de corresponder, para unirse a la plataforma de video conferencia donde se realizará la Junta.

2. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA POR MEDIOS REMOTOS.

Para participar en las Juntas por medios remotos, el accionista o representante deberá acceder a ella ingresando al enlace web (*link*) informado en el correo electrónico enviado al accionista

o representante, con lo cual se entenderá confirmada la inscripción del accionista respectivo en el Registro de Asistentes a la Junta respectiva y se unirá a dicha Junta, pasando a considerarse las acciones de dicho accionista para efectos del quórum de constitución de la Junta.

Existirá plazo hasta media hora antes de la hora fijada en la citación para ingresar a la Junta correspondiente.

En caso que, por cualquier causa, el accionista o representante no ingresare al enlace web (*link*) que le fue informado por correo electrónico dentro del plazo indicado precedentemente, se entenderá para todos los efectos que dicho accionista no asistió a la Junta y no será incluido en el Registro de Asistentes ni sus acciones serán consideradas para efectos del quórum de constitución de la Junta.

3. SISTEMA DE VOTACIÓN EN LA JUNTA POR MEDIOS REMOTOS.

3.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y el artículo 119 de su Reglamento, y en caso que así lo decida la unanimidad de los accionistas, las materias sometidas a la decisión de la Junta serían votadas por aclamación. Por su parte, aquellos accionistas que lo deseen podrán solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Junta, al igual que el voto de los accionistas que se abstengan de votar o que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen en la Junta.

3.2. Para estos efectos, una vez iniciada la Junta y cumplidas algunas formalidades, se someterá a aprobación de los accionistas el sistema de votación para la Junta, proponiéndose que en todas las materias sometidas a su decisión se proceda por aclamación, ya sea para la aprobación o rechazo de cada una de ellas, salvo que respecto de alguna proposición se solicitase expresamente llevar a cabo votación mediante el uso de papeletas y sin perjuicio de dejar constancia de los votos de los accionistas con derecho a voto que así lo requirieran.

3.3. En caso de no existir acuerdo unánime en tal sentido, cada materia tratada en la Junta se llevará individualmente a votación por papeleta, de conformidad al siguiente procedimiento.

3.3.1. Los accionistas deberán enviar sus votos al correo electrónico de votación que se les informará cuando se responda al Correo de Registro según lo señalado en el punto 1.3 anterior, debiendo indicar:

/i/ En el “Objeto” del correo electrónico la materia que votan;

- /ii/ La manifestación de voto respecto de la materia que se someta a sufragio;
- /iii/ Nombre completo o razón social del accionista;
- /iv/ Nombre completo del representante, en su caso; y
- /v/ Número de acciones por las cuales vota.

3.3.2. Se otorgará un plazo de 10 minutos luego del llamado a voto para que los accionistas envíen el correo electrónico indicado con su votación. Vencido este plazo, el Secretario de la Junta informará los correos electrónicos recibidos e indicará a los accionistas que pueden llamar al teléfono de soporte en caso que su voto no haya sido informado por el Secretario. En dicho caso, el accionista o representante cuyo voto no haya sido recibido dispondrá de 10 minutos para contactarse y emitir su voto. En caso que la votación de un accionista no sea recibida dentro del plazo ni recibido el contacto correspondiente al teléfono de soporte, según lo indicado, se entenderá para todos los efectos que dicho accionista se abstuvo.

3.3.3. Finalizados los plazos correspondientes, el Secretario leerá los votos a viva voz y se preparará un acta de votación, la cual será leída a viva voz en la Junta de forma tal de dar a conocer de forma pública cómo sufragó cada accionista o su representante.